

2
Ofrecidas, y Constan de los instrumentos que el Cau.
Procurador General, ha hecho Votos, y se han Convidado en
el Ayuntamiento, Luedan ilustrias, y sin Fecto, por
el Pedimento presentado ante su M. por D. Juan
Dios, muger Leolima de Josef Avila, Nico fiador
de dho Pedro Ibanez, Enque conradere dha fianza,
por ser las tierras que posee, dem Dote, y otras Vinculadas
sobre que hace provision, en forma, ademas del informe
hecho con su M. de los gravámenes, con que dha propiedad
se halla, y los Considerables atrasos de dho Pedro Ibanez,
que le tienen constituido en la mayor nu.
sea, y por estas razones, no beneficiar el Fecto. Los seis
Votos, en que le nombraron por tal Regidor, por la
Calidad, y qualidad con que se le daban, y teniendo
presente el Pedimento que en este dia se ha presentado
por Manuel Ibanar, nieto, y heredero de dho Pedro Ibanez
mon dela Dada, pidiendo se le nombre por tal Regidor
en la forma que lo fue su Abuelo, ofreciendo
fianza en propiedades que nomina Coexistentes de
Quingenta mill P. subalor, las que manifiesta
Luedarian sueltas del Seguro de dha Regidoria
y pago de lo debengado de año antecedente, Entregan
dese los Fectos de la tienda para su venta, En las
demas razones que expresa, Resultando el Con.
cido Vtil en la dha hacienda, como al Consistorio, en
el dho Fecto de dho pedimento, y fianza = P.
clarando como su M. declara por inhauiles para
dho Empleo al dho Pedro Ibanez Capelin, por los
motivos que Luedan enunciados, y al dho Pedro
Ibanez, por la insubstancia de Seguro y fianza =